

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

<b>Título:</b>	<b>AYUDAS COVID DESISTIDAS</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento
<b>Categoría:</b>	Otros/Varios
<b>Descripción:</b>	AYUDAS COVID DESISTIDAS

**ANUNCIO**

En sesión ordinaria celebrada por JUNTA DE GOBIERNO del Ayuntamiento de Daimiel el día 12 de julio de 2021, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Tener por desistida la solicitudes de ayudas extraordinarias para personas físicas, comunidades de bienes, y microempresas afectadas por el COVID19 que hayan visto afectada su actividad por las medidas sanitarias adoptadas o siempre y cuando hayan sufrido una reducción de su facturación media en el cuarto trimestre de 2020, de al menos el 15% en relación con la media del cuarto trimestre de 2019, aprobadas en Junta de Gobierno Local del 3 de mayo de 2021, por transcurrir el tiempo desde la finalización del plazo concedido sin haber presentado la documentación requerida a las siguientes 3 solicitudes:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/CIF</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
ALFONSO MARTÍN DE LA FLOR	614K	INTERMEDIARIOS COMERCIO
JOSE LUIS LORO RODERO	633Z	PERITO TASADOR
ANA MARÍA RUS	334V	OTROS CAFES Y BARES

**(\*) Últimos 3 dígitos y letra del DNI del beneficiario/a**

El presente acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, el interesado/a podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación o bien impugnarla definitivamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.